

R.4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1914



Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1913
adicionado con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21
de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



16 MAY 2011

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono 182
1914

*Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 1.—*Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en comunicación recibida el día de hoy, me transcribe la Real orden siguiente:

•Excmo Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por la Diputación provincial para el año de 1914, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.290.061'13 pesetas, y los gastos 5 289.395'71 pesetas, resultando un sobrante de 665'42 pesetas.—Resultando que el Ayuntamiento de esta Capital eleva una reclamación contra la cuota que por contingente provincial se le asigna en el reparto girado por la Diputación para 1914, cuya reclamación, después de informada por la Diputación, será resuelta en expediente separado.—Considerando que el art. 120 de la Ley provincial vigente, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario, el día 20 de Octubre de cada año, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto, no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por la Corporación provincial, sin perjuicio de la resolución que recaiga en la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de esta Capital.»

Cuya Real orden tengo el honor de trasladar á V. E., con inclusión de un ejemplar del mismo y nota detallada de las cantidades que comprende, para su conocimiento, el de la Excmo. Corporación y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Enero de 1914.—PORTAGO.—Rubricado.—
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1914

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos au- torizados por la Diputación y por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.	41.231 05
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26
	<u>44.322 31</u>
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.304.373 63
	<u>4.304.373 63</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	866.545 19
	<u>866.545 19</u>
CAPÍTULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico, Arbitrios especiales.....	15.000 »
	<u>15.000 »</u>

CREDITOS
presupuestos au-
torizados por la
Diputación
y por el Gobierno

Pesetas

Artículos

CAPITULO IX

Empréstitos

Unico. Empréstitos contratados.....	59.820 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.290.061 13

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	293.865 »
2.º Archivo y Depositaria.....	35.000 »
4.º Arquitectos.....	16.500 »
	345 365 »

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas..	17.000 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones..	21.250 »
5.º Calamidades.....	1.600 »
	53.850 »

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	290.567 50
4.º Reparación y conservación de fincas	57.970 »
	348 537 50

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 »
2.º Pensiones.....	72 631 19
4.º Contratos..	613 270 »
	686 401 19

Artículos

CREDITOS
presupuestos au-
torizados por la
Diputación
y por el GobiernoPesetas

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Sección administrativa de primera enseñanza.....	35.375	»
4.º	Inspección de escuelas... ..	4.000	»
6.º	Bibliotecas.. ..	750	»
		<u>40 125</u>	»

CAPÍTULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales.....	756 385	»
2.º	Hospital Provincial.....	852.817	25
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	362 374	17
4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	620.827	73
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	338 512	36
6.º	Inclusa y Colegio de la Paz... ..	506 102	51
7.º	Casa de Maternidad.....	71.348	»
		<u>3.508 367</u>	02

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles.....	67.000	»
2.º	Establecimientos penales.....	500	»
		<u>67 500</u>	»

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	15.000	»
		<u>15.000</u>	»

CAPÍTULO IX

Nuevos establecimientos

Unico.	Fundación de Nuevos establecimientos.. ..	27.000	»
		<u>27.000</u>	»

CAPÍTULO X

Carreteras

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	169 750	»
		<u>169 750</u>	»

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras diversas.....	2.000	»
		<u>2.000</u>	»

CREDITOS
presupuestos au-
torizados por la
Diputación
y por el Gobierno

Artículos

Pesetas

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	25 500 •
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.289 395 71

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	5.290 061 13
TOTAL DE GASTOS.....	5.289.395 71
<i>Sobrante.</i>	665 42

Madrid 31 de Diciembre de 1913.— Autorizado, S. GUERRA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1914

1.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, se procurará que no exceda del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. á fin de que construya un Hospital de epidemias, librando á la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará á fin de que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y vecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

A estos efectos se creará un negociado para verificar las liquidaciones y gestiones correspondientes, abonándose, de los reintegrós que se obtengan, un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

3.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellas, se tiene abonado, como asimismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

4.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

5.^a Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean

los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

6.^a La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes: Sisas de Villa é Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de gestionar legalmente el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

7.^a Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

8.^a Prohibir en absoluto todo gasto de obra que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivamente, ni haya sido aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya aprobados.

9.^a Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

10. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad ante el Sr. Diputado Visitador de carreteras. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

11. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales, respecto á los Sobrestantes, y por kilómetros, respecto de los Capataces y Peones camineros y fijarán el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

12. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, y para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

13. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no están

comprendidas en las mismas, y en la de la plana menor, que debe formarse en seguida; debiendo estudiarse también una nueva plantilla del personal facultativo de todas clases, en atención á que resulta excesivo el número de estos funcionarios. Respecto á las amortizaciones de Oficiales quintos se continuará aplicando el importe que de estas resulte al aumento de plazas de Oficiales cuartos.

14. Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de Lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

15. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

16. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la Despensa.

17. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

18. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

19. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

20. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente á la Diputación.

21. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todos los demás haciendo responsable de ello al Depositario y al Contador.

22. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

23. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última. Antes de procederse al pago, justificarán los Ayuntamientos, con certificación jurada, haber verificado la obra que motive la concesión, consignando en este documento su conformidad el Perito director de la misma obra.

24. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto.

25. Serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente, no pudiendo verificarse el ingreso si no estuviesen vacunados.

26. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario; este último en los establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

27. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisa-

rios, á cada uno de los cuales se asignan treinta y dos quintales castellanos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto á los Comisarios, cuando disfruten de casa en el establecimiento.

28. Los operarios adscritos á los Establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

Para las obras de reparación de las fincas provinciales, continuarán seis cuadrillas de albañiles, una para cada uno de los edificios siguientes: Inclusa y Maternidad, Hospital, Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, y la restante estará á las órdenes del Arquitecto para servicio de la Casa Palacio, Plaza de Toros y donde su servicio se requiera.

El Sr. Arquitecto Jefe, al ordenar á cualquier operario ó cuadrilla trabajo para un Establecimiento, dará las órdenes por escrito, las que entregará al Director para que éste sepa en qué debe ocuparse.

El operario no podrá, bajo ningún pretexto, ausentarse del Establecimiento á que ha sido destinado sin orden escrita del Sr. Arquitecto al Director, diciéndole á donde pasa á prestar servicio, para que éste dé á su vez la salida al operario, expresando la hora y Establecimiento á que va destinado.

A la llegada de los operarios, al ser trasladados de un Establecimiento á otro, anotará la hora de llegada el Director que los reciba.

Por el Negociado de los Sres. Arquitectos se llevará la relación de operarios, dónde prestan sus servicios, y hora en que lo hacen en cada Establecimiento, dando cuenta semanalmente al Presidente de la Diputación de esta relación, que se pondrá á disposición de los Sres. Diputados. También darán cuenta mensualmente de los trabajos realizados á la Comisión de Beneficencia ó á la Provincial cuando actúe ésta en funciones de Diputación.

Igualmente se dará cuenta semanalmente por los Directores al Presidente, y éste lo pondrá á disposición de los Sres. Diputados, de los operarios que han prestado servicios en sus respectivos Establecimientos, y si algún operario ha entrado ó salido de ellos por orden escrita del señor Arquitecto á horas extraordinarias, harán constar en la relación la hora de dichas entradas ó salidas.

Cuando por cualquier circunstancia los operarios tengan que suspender algún trabajo emprendido, lo pondrán en conocimiento del Director, para que éste pueda emplearlos en pequeñas reparaciones del Establecimiento.

Todos los operarios, antes de empezar el trabajo y de retirarse del Establecimiento, se presentarán al Director para la toma de razón de los asistentes.

Los Directores harán constar las visitas de los Maestros durante el tiempo de las obras.

En todos los casos que se hace necesaria la intervención del Director le sustituirá, á falta de éste, el Interventor ó la Sra. Superiora del Establecimiento.

Los operarios que falten á las reglas aquí fijadas, serán despedidos por

el Sr. Arquitecto en cuanto tenga noticia de ello, dando cuenta al Presidente de la Diputación.

Estas bases se refieren á todos los operarios de la Beneficencia provincial; así, por lo tanto, el Director del Hospicio también llevará nota exacta del regreso de ellos al Establecimiento, si procede de algún otro donde hayan prestado servicio, para en su día confrontar las relaciones de los trabajos realizados.

No podrán dejar de cumplir los Directores, bajo ningún pretexto, ni el Sr. Arquitecto Jefe, los trabajos que se les encomienda.

29. A partir de este presupuesto, la Diputación no otorgará gratificación alguna por ningún concepto, ni se solicitará autorización de la Superioridad á dicho efecto.

30. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar éstos las indemnizaciones correspondientes.

31. En atención á que por acuerdos de la Diputación se han suprimido los derechos de jubilación á los empleados de nueva entrada, y considerando que las orientaciones modernas son contrarias á este acuerdo, y á fin de que no se perjudique la Corporación en su día otorgando concesiones de esta clase, la Comisión de Hacienda hará un estudio de bases para constituir jubilaciones, en beneficio de dichos empleados, con el Instituto Nacional de Previsión.

32. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente para constituir en el mismo Instituto y á favor de los acogidos que trabajan en las oficinas y talleres del Hospicio, libretas de pensión de vejez á base de la fórmula *capital reservado*, con devolución de la totalidad antes y después de la edad de cincuenta y cinco años, que se toma como límite de estas pensiones.

33. Las economías que resulten en la partida de acopios de piedra, en el Capítulo III, se distribuirán á prorrato entre los Capataces y los Peones camineros de las carreteras provinciales, no excediendo este reparto del aumento correspondiente á c'25 pesetas diarias en el haber de cada uno. Esta base se seguirá consignando y cumpliendo en los presupuestos venideros hasta que se llegue á fijar los jornales de dichos funcionarios con arreglo al expresado aumento.

34. Por los Arquitectos de la Corporación se estudiará y presentará con la mayor urgencia un proyecto de reforma de las salas aboatilladas del Hospital Provincial, convirtiéndolas en salas hospitalizables; á cuyo fin se arbitrarán los recursos necesarios en uno ó más ejercicios.

35. Al llevarse á efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto á la cantidad actualmente presupuesta, para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo á la totalidad del presupuesto del mismo establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

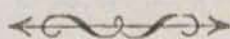
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

	Ingresos — <i>Pesetas</i>	Gastos — <i>Pesetas</i>
Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1913...	5.290.061 13	5.289.395 71
Incorporación por Resultas	} 2.984.958 03	»
		1.929.248 93
		»
Créditos pendientes de cobro. 2.933.368 02		
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1913.. 51.590 01		
Obligaciones pendientes de pago.....	»	1.929.248 93
TOTALES.....	8.275 019 16	7.218 644 64
<i>Sobrante</i>	1.056 374 52	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1913.	Incorporación por Resultados	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	44.322 31	»	44.322 31
IV Repartimiento.....	4.304.373 63	»	4.304.373 63
VI Beneficencia.....	866.545 19	563.267 60	1.429.812 79
VIII Arbitrios especiales.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Empréstitos.....	59.820 »	»	59.820 »
XI Resultados.....	»	2.370.100 42	2.370.100 42
Existencias.....	»	51.590 01	51.590 01
TOTAL.....	5.290.061 13	2.984.958 03	8.275.019 16

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	41.231 05
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	44.322 31

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	13.000 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.052 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.179 05
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o	41.231 05

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
940	496 93
941	9.296 87
942	57.140 11
943	11.359 32
5.402	18.309 37
<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o	3.091 26
--	-----------------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.— Por el 14'85 por 100 sobre 24.348.268'71 pesetas de contribuciones directas.....	3.615.717 90
Pueblos.— Por el 14'85 por 100 sobre 4.637.412'39 pesetas por el mismo concepto.....	688.655 73
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.304.373 63

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 14'85 por 100

Pesetas Cénts.

Ajalvir.....	2 335 55
Alameda del Valle.....	705 15
Alcalá de Henares.....	26.856 50
Alcobendas.....	3.832 70
Alcorcón.....	2.557 27
Aldea del Fresno.....	2.056 82
Algete.....	3.872 95
Alpedrete.....	654 33
Ambite.....	1 942 88
Anchuelo.....	1.116 10
Aranjuez.....	34.102 76
Aravaca.....	2 642 33
Arganda.....	13 148 55
Arroyomolinos.....	832 69
Barajas.....	6.958 12
Batres.....	999 82
Becerril.....	1.588 33
Belmonte de Tajo.....	2.686 15
Berruenco.....	520 40
Berzosa.....	286 33
Boadilla del Monte.....	3.843 80
Boalo.....	1.922 63
Braojos.....	715 75
Brea.....	2 906 73
Brunete.....	3.766 40
Buitrago.....	1.418 09
Bustarviejo.....	3.172 71
Cabanillas de la Sierra.....	519 48
Cadalso.....	3.826 75
Camarma de Esteruela.....	2.891 84
Campo Real.....	5.446 61
Canencia.....	1.182 95
Canillejas.....	1 963 25
Canillas.....	3 404 93
Carabanchel Alto.....	6 465 23
Carabanchel Bajo.....	13 279 61
Carabaña.....	4.207 69
Casarrubuelos.....	692 50

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'85 por 100.	
	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts.</u>
Cenicientos.....	3.218	>
Cercedilla.....	4.973	68
Cervera de Buitrago.....	277	15
Chamartin de la Rosa.....	6.871	67
Chapinería.....	1.676	13
Chinchón.....	16.050	04
Chozas de la Sierra.....	2.334	14
Ciempozuelos.....	10.695	20
Cobeña.....	1.174	26
Collado Mediano.....	1.308	16
Collado Villalba.....	2.813	45
Colmenar del Arroyo.....	1.609	09
Colmenar de Oreja.....	19.064	42
Colmenarejo.....	1.128	08
Colmenar Viejo.....	14.977	01
Corpa.....	2.041	74
Coslada.....	1.073	62
Cubas.....	980	49
Daganzo de Arriba.....	2.830	66
El Alamo.....	2.013	29
El Escorial de Abajo.....	6.400	29
El Molar.....	4.184	62
El Pardo.....	2.415	89
El Prado (Villa de).....	5.893	20
El Vellón.....	1.899	14
Estremera.....	4.436	58
Fresnedillas.....	1.065	55
Fresno de Torote.....	1.700	30
Fuencarral.....	8.370	18
Fuenlabrada.....	4.382	80
Fuente el Saz.....	3.448	10
Fuentidueña de Tajo.....	3.128	62
Galapagar.....	2.710	60
Garganta.....	1.153	70
Gargantilla.....	729	39
Gascones.....	478	77
Getafe.....	15.810	50
Griñón.....	1.495	04
Guadalix.....	3.650	12
Guadarrama.....	4.074	61
Horcajo.....	531	24
Horcajuelo.....	622	98
Hortaleza.....	1.917	04
Hoyo de Manzanares.....	1.219	80
Humanes.....	1.684	41
La Acebeda.....	270	45
La Cabrera de Buitrago.....	499	21
La Hiruela.....	288	16
La Olmeda de la Cebolla.....	988	04
La Serna.....	358	03
Las Rozas.....	3.559	93
Leganés.....	10.988	43
Loeches.....	3.323	45
Los Molinos.....	1.622	97

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'85 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	2.105	95
Lozoya.....	1.799	68
Lozoyuela.....	1.152	35
Madarcos.....	275	03
Majadahonda.....	2.900	»
Manjirón.....	838	91
Manzanares el Real.....	3.217	50
Meco.....	3.428	10
Mejorada del Campo.....	4.159	44
Miraflores de la Sierra.....	3.808	43
Montejo de la Sierra.....	755	57
Moraleja de Enmedio.....	1.811	36
Moralzarzal.....	1.891	20
Morata.....	11.179	06
Móstoles.....	4.507	66
Navacerrada.....	1.047	76
Navalafuente.....	486	49
Navalagamella.....	2.355	30
Navalcarnero.....	12.121	41
Navarredonda.....	764	67
Navas de Buitrago.....	636	66
Navas del Rey.....	1.502	20
Nuevo Baztán.....	1.181	74
Orusco.....	2.461	28
Oteruelo del Valle.....	669	53
Paracuellos de Jarama.....	4.128	40
Parla.....	3.028	92
Paredes de Buitrago.....	403	09
Patones.....	888	35
Pedrezuela.....	1.062	90
Pelayos.....	385	22
Perales de Tajuña.....	5.175	63
Pezuela de las Torres.....	2.320	20
Pinilla del Valle de Lozoya.....	769	65
Pinto.....	9.029	90
Piñuécar.....	650	31
Pozuelo de Alarcón.....	7.288	79
Pozuelo del Rey.....	2.891	72
Prádena del Rincón.....	511	72
Puebla de la Mujer Muerta.....	379	25
Quijorna.....	1.538	85
Rascafría.....	2.773	26
Redueña.....	775	»
Ribas.....	7.559	54
Ribatejada.....	2.093	01
Robledillo de la Jara.....	718	02
Robledo de Chavela.....	4.549	20
Robregordo.....	445	24
Rozas de Puerto Real.....	1.315	65
San Agustín.....	1.956	81
San Fernando.....	7.781	30
San Lorenzo del Escorial.....	7.502	71
San Martín de la Vega.....	9.293	31
San Martín de Valdeiglesias.....	8.913	26

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'85 por 100	
	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts.</u>
San Sebastián de los Reyes.....	4 209	33
Santa María de la Alameda.....	1.526	67
Santorcaz.....	1.901	58
Serrada.....	179	73
Serranillos.....	949	75
Sevilla la Nueva.....	1.699	48
Sieteiglesias.....	220	77
Somosierra.....	500	96
Talamanca.....	2.877	36
Tielmes.....	2.817	35
Titulcia.....	1.349	35
Torrejón de Ardoz.....	4.990	24
Torrejón de la Calzada.....	624	41
Torrejón de Velasco.....	4.947	18
Torrelaguna.....	6.076	93
Torrelodones.....	1.687	30
Torremocha de Uceda.....	1.972	96
Torres.....	3.500	41
Valdaracete.....	3.217	70
Valdeavero.....	1.704	72
Valdelaguna.....	2.030	16
Valdemanco.....	632	17
Valdemaqueda.....	5.521	26
Valdemorillo.....	5.102	23
Valdemoro.....	5.841	40
Valdeolmos.....	1.639	11
Valdepiélagos.....	1.344	40
Valdetorres.....	2.214	90
Valdilecha.....	3.107	26
Valverde.....	626	28
Vallecas.....	24.586	19
Velilla de San Antonio.....	2 821	28
Venturada.....	544	11
Vicálvaro.....	5.186	24
Villaconejos.....	2.861	22
Villalbilla.....	2.068	50
Villamanrique de Tajo.....	2 393	01
Villamanta.....	3.792	64
Villamantilla.....	1.618	72
Villanueva de la Cañada.....	2.937	70
Villanueva del Pardillo.....	2.022	31
Villanueva de Perales de Milla.....	1.841	48
Villar del Olmo.....	1.761	01
Villarejo de Salvanes.....	8 171	36
Villaverde.....	5 663	26
Villaviciosa de Odón.....	6.679	57
Villavieja.....	666	17
Zarzalejo.....	1.103	02
<i>Total de los pueblos</i>	688.655	73
<i>Madrid</i>	3.615.717	90
TOTAL	4.304.373	63

CAPÍTULO VI

Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	2.000 »
	<u>2.000 »</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	270.030 25	
Rentas.....	19.798 »	
Papel del Estado.....	207.251 64	
Eventuales.....	107.700 »	
Sisas.....	»	
	<u>604.779 89</u>	
Resultas.....		444.166 31
		<u>1.048.946 20</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	10.755 »	
Rentas.....	2.240 »	
Papel del Estado.....	10.551 01	
Eventuales.....	10.000 »	
	<u>33.546 01</u>	
Resultas.....		5.609 48
		<u>39.155 49</u>

HOSPICIO

Fincas.....	1.000 »	
Rentas.....	1.728 »	
Papel del Estado.....	26.233 99	
Renta francesa.....	16 »	
Eventuales.....	41.000 »	
	<u>69.977 99</u>	
Resultas.....		72.889 13
		<u>142.867 12</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
		<u>13.068 40</u>
Resultas.....		824 20
		<u>13.892 60</u>

INCLUSA

Fincas.....	1.000 »	
Rentas.....	17.427 »	
Papel del Estado.....	117.934 09	
Eventuales.....	1.639 33	
		<u>138.000 42</u>
Resultas.....		39.778 48
		<u>177.778 90</u>

MATERNIDAD

Papel del Estado.....	5.172 48
-----------------------	----------

RESUMEN

	Presupuesto ordinario	RESULTAS	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Ingresos de carácter general.....	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	604.779 89	444.166 31	1.048.946 20
Idem de San Juan de Dios.....	33.546 01	5.609 48	39.155 49
Hospicio.....	69.977 99	72.889 13	142.867 12
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13.068 40	824 20	13.892 60
Inclusa.....	138.000 42	39.778 48	177.778 90
Maternidad.....	5.172 48	»	5.172 48
TOTAL.....	866.545 19	563.267 60	1.429.812 79

Ingresos de carácter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	2.000
	<u>2.000</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.500 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	302 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros,....	2.000 »	
		270.030 »

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Vela co.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
		19.798 25
Suma y sigue.....		289.828 25

Pesetas

Suma anterior..... 289.828 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 644.644'83 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido al 20 por 100 del impuesto de utilidades.

20.628 64

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
331	5.371	75
797	4.611	11
798	11.500	"
945	108.645	36
2.145	76.800	"
2.254	87.600	"
2.255	4.500	"
2.354	84.815	86
2.671	700	"
2.720	12.160	"
2.721	2.400	"
2.722	2.400	"
2.728	1.500	"
2.774	200	"
2.977	29.000	"
3.038	100	"
3.062	79.400	"
3.097	1.600	"
3.211	87.500	"
3.323	23.600	"
5.252	3.684	88
7.040	503	71
7.064	148	"
7.365	6.044	74
7.376	1.863	98
7.813	6.219	78
7.838	1.835	06
TOTAL.....	644.644	83

Titulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2.825 de 35.400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal.....

1.132 80

207.251 64

SISAS DE VILLA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid.

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 497.079 89

RELACION NUM. 2

	Pesetas
Eventuales	
Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	80.000 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	20.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	500 »
Producto de Colecturía.....	3.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 2.....	107.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1913 que se incorporan al de 1914 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

	Pesetas
Fincas	
Renta casa calle del Ave María, núm. 12.....	750 91
Idem casa calle Pasión, núm. 13.....	354 22
	1.105 13
Rentas	
Intereses de inscripciones intransferibles.....	9.750 27
Memoria del Marques de Ruchena.....	500 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de España y Moncada.....	250 »
Intereses de inscripción de D. Ramón Avellanal.....	1.132 80
	16.351 82
Resultas	
Memoria del Marqués de Ruchena.....	243 70
Memoria de Villoslada.....	2.700 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	687 50
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67
D. Jacinto Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955 32
D. Manuel R. Florez, id.....	70.755 35
	426.709 36
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	444.166 31

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	10.255 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		10.755 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.240 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Titulos</i>		
Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75	
<i>Inscripciones</i>		
Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4.360 26	
		10.551 01
<i>Suma y sigue.....</i>		23.546 01

Pesetas

Suma anterior. 23.546 01

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.300	"
3.099	1.600	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL	136.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1. 23.546 01

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2.000	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y limosnas	500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.	7.000	»

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2. 10.000 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1913, que se incorporan al de 1914, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Fincas

Arriendo del solar de la calle de Fernando VI, núm. 3. 221 52

Rentas

Intereses de inscripciones.	2.180	08
Memoria de España y Moncada.	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines.	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.	54	»
Memoria de San Román.	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.	650	»
Idem Marquesa de Casaliche.	125	»
		4.123 08

Resultas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines.	448	»
Vínculo de D. Alonso Martín.	816	88
		1.264 88

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3. 5.609 48

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro..... 1.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas..... 6 »

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades..... 1.025 53

CAPITAL

PesetasNUMERACION

428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15 022 16
2.727	1.400 "
2.719	3.000 "
2.849	5.900 "
2.915	1.500 "
3.101	1.600 "

TOTAL..... 32.044 74

Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 14.399 27

Sumas y sigue..... 15.424 85 1.006 »

		Pesetas
Sumas anteriores.....	15.424 85	1.006 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	15.440 85

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.722 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.246 24	
--	-----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades...	562 90	
	<hr/>	10.809 14

TOTA DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 28 977 99

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	10.000 »	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Idem de los talleres.....	15.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	3.000 »	
	<hr/>	41.000 »
<u>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</u>		<u>41.000 »</u>

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1913 que se incorporan al de 1914 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Pesetas

Rentas

Intereses de inscripciones.....	794	34	
Renta francesa.....	16	»	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6	»	
Memoria de San Román.....	1.320	»	
Idem de España y Moncada.....	250	»	
			2.386 34

Resultas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	42	»	
Renta francesa.....	392	»	
Ofrendas funerarias.....	17.250	»	
Memoria señora Marquesa de Trocifa!.....	11.343	75	
Sisas de Villa.....	41.475	04	
			70.502 79
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....			72.889 13

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

RENTAS

Faquel del Estado

	<u>Pesetas.</u>
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40
	<u>Pesetas</u>
2.718	3.600
3.100	1.600
	<u>5.200</u>
Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
	<i>Consignación del Estado</i>
Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>10 318 40</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<u>2.750 »</u>

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1913 que se incorporan al de 1914 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1935.

Rentas

Intereses de inscripciones.....	83 20
Premios de lotería.....	741 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	<u>824 20</u>

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes,	800	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
	<hr/>	1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
	<hr/>	5.427 »

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	12.000 »
---	----------

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52	
	<hr/>	
Sumas y sigue.....	110.363 52	18.427 »

 Pesetas

Sumas anteriores..... 110.363 52 18.427 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 236.580'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 7.570 57

117.934 09

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.358	46.305 42
2.530	2.600 "
2.716	9.700 "
2.744	400 "
2.791	1.400 "
2.798	5.900 "
2.816	57.000 "
2.848	5.900 "
2.911	11.300 "
2.946	23.900 "
3.037	1.300 "
3.049	27.800 "
3.089	8.900 "
3.098	1.600 "
3.164	500 "
3.263	100 "
3.322	23.600 "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL.....	<hr/> 236.580 25

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 136.361 09

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos.....	200 »
Por estancias de niños pensionados.....	1.300 "
A ingresar por D. Mauricio Garcia Marchante, Interventor que fué del Establecimiento, por descubierto en la rendición de cuentas por estancias de niños pensionados.....	139 33
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<hr/> 1.639 33

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1913 que se incorporan al de 1914 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Intereses de inscripciones.....	3.596	44
Renta casa calle de Toledo, núm. 78.....	110	55
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	290	»
Memoria de San Román.....	660	»
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150	»
Premios de lotería.....	494	»
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600	»
	<hr/>	6.150 99

Resultas

Estancias de niños pensionados, liquidación del Director finado, Sr. Garrote.....	636	94	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	1.071	49	
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919	00	
	<hr/>		33.627 49
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....			<hr/> 39.778 48 <hr/>

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.172 48
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.172 48

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 2'50 pesetas para las certificaciones de quintas y de 10 pesetas para las de reconocimiento de mozos de las demás provincias	15.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	15.000 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	10.000 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	22.320 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las 55 obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización.....	27.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	59.820 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	51.590 01
2.º Créditos pendientes de cobro.....	2.370.100 41
TOTAL.....	2.421.690 43

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1913 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1914, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....	51.590 01
TOTAL	51.590 01

Artículo 2º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1913 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1914 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

Rentas	<u>Pesetas</u>
Derechos de custodia.....	309 60
Intereses de inscripciones.....	1 545 60
	1.855 20
Repartimiento provincial	
Alcalá de Henares	1.216 80
Anchuelo.....	50 48
Batres.....	142 87
Braojos.....	707 74
Carabanchel Alto	1.587 43
Chapinería.....	419 10
Coslada	1.050 41
Corpa.....	502 17
Fuenlabrada.....	586 10
Fuente el Saz.....	2.540 90
Galapagar.....	1.131 38
Hortaleza.....	72 70
Humanes.....	501 38
Leganés.....	1.721 68
Lozoya.....	433 40
Navarredonda	188 72
Órusco.....	315 44
Rozas de Puerto Real.....	324 97
San Fernando.....	1.466 28
Torrejón de Ardoz	1.237 12
Torres.....	860 88
Valdemaqueda.....	5.268 53
Valdepielagos.....	100 »
Valdilecha.....	573 66
Vallecas.....	6.029 42
Velilla de San Antonio	585 87
Vicálvaro.....	2.618 80
Villanueva de Perales.....	450 84
Villar del Olmo.....	83 44
Villarejo de Salvanés.....	4.082 40
Villaverde.....	1.400 08
Madrid.....	339.035 15
	377.235 64

Arbitrios especiales

Timbre provincial.....	1.207 25
------------------------	----------

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1913.....	270 »
Brea.....	2.550 »
Brunete	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas.....	720 »
Cenicientos.....	480 »

		Pesetas
Corpa.....	810	»
Coslada.....	1.140	»
Fresnedillas.....	300	»
Galapagar.....	1.370	»
Garganta.....	510	»
Horcajo.....	150	»
Meco.....	510	»
Navarredonda.....	120	»
Nuevo Baztán.....	1.220	»
Redueña.....	420	»
Ribas.....	690	»
Robledo de Chavela.....	990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.660	»
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.660	»
Torrejón de Ardoz.....	1.750	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.930	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
		31.820 »
TOTAL DEL AÑO 1913.....		412.118 09

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1912:

Ajalvir.....	169	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	17.608	83
Alcobendas.....	49.216	56
Aldea del Fresno.....	3.218	05
Anchuelo.....	1.992	11
Barajas.....	40.856	63
Batres.....	450	»
Brajos.....	5.260	31
Camarma de Esteruelas.....	3.982	58
Canencia.....	10.192	91
Cenicientos.....	16.152	45
Chapinería.....	40.291	33
Cobeña.....	1.377	23
Colmenar del Arroyo.....	23.639	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.339	93
Corpa.....	12.106	82
Coslada.....	15.639	35
El Vellón.....	9.478	74
Estremera.....	2.125	»
Fresnedillas.....	2.000	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	1.548	68

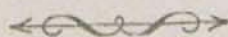
	Pesetas
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Guadalix.....	2.756 82
Horcajo.....	874 87
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Meco.....	352 35
Navarredonda.....	7.977 86
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.660 59
Redueña.....	6.317 78
Ribas.....	11.771 88
Robledo de Chavela.....	9.890 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.155 13
San Agustín.....	4.998 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	7.213 81
San Sebastián de los Reyes.....	30.376 77
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.574 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.785 34
Torremocha de Uceda.....	37.951 60
Valdemaqueda.....	28.585 34
Valdeolmos.....	5.661 03
Valdepiélagos.....	18.065 27
Valdetorres.....	60.532 36
Vicálvaro.....	47.478 52
Villamanrique de Tajo.....	11.951 28
Villanueva del Pardillo.....	9.112 67
Villanueva de Perales.....	568 29
Villaverde.....	76.414 80
Madrid.....	399.320 02
	1.256.462 33

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1912.

Aldea del Fresno.....	10.035 »
Brea.....	26.987 50
Brunete.....	43.040 »
Canencia.....	27.835 »
Canillejas.....	25.500 »
Cenicientos.....	17 720 »
Corpa.....	29.700 »
Coslada.....	41.515 »
Fresnedillas.....	10.700 »
Galapagar.....	21.550 »
Garganta.....	18.955 »
Horcajo.....	4.037 50
Meco.....	15.895 »
Navarredonda.....	3.890 »
Nuevo Baztán.....	24.400 »
Redueña.....	14.245 »
Ribas.....	25.645 »
Robledo de Chavela.....	36.795 »
Rozas de Puerto Real.....	24.530 »

		<u>Pesetas</u>
San Martín de Valdeiglesias.....	14.085 »	
Sevilla la Nueva.....	7.540 »	
Talamanca.....	64.740 »	
Torrejón de Ardoz.....	6.250 »	
Torrelodones.....	9.967 50	
Valdeolmos.....	30.415 »	
Valdepiélagos.....	32.117 50	
Valdilecha.....	18.700 »	
Velilla de San Antonio.....	22.985 »	
Vicálvaro.....	39.255 »	
Villamanrique de Tajo.....	21.700 »	
Villanueva del Pardillo.....	5.790 »	
		<u>696.520 »</u>
<u>TOTAL.....</u>		<u>2.370.100 42</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulo	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1913	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	345.365 »	»	345.365 »
II Servicios generales.....	53.850 »	»	53.850 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	348.537 50	»	348.537 50
IV Cargas.....	686.401 19	»	686.401 19
V Instrucción pública.....	40.125 »	»	40.125 »
VI Beneficencia.....	3.508.367 02	1.426.222 09	4.934.589 11
VII Corrección pública	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	27.000 »	»	27.000 »
X Carreteras	169.750 »	»	169.750 »
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	25.500 »	»	25.500 »
XIII Resultas	»	503.026 84	503.026 84
TOTALES	5.289.395 71	1.929.248 93	7.218.644 64

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	293.865 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	35.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	16.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	345.365 »

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
---	---------

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada una por sesión.....	35.000 »
--	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500 »
Dos id. id de 2.ª id. á 5.000.....	10.000 »
Un idem de 3.ª id.....	4.000 »
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500 »
Cinco idem de la de segundos, á 3.000.....	15.000 »
Un Oficial de la de terceros.....	2.500 »
Veinticinco Oficiales de la de cuartos, á 2.000.....	50.000 »
Tres Mecanógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906, 18 de Noviembre de 1908 y 11 de Abril de 1911, á 1.500 pesetas.....	4.500 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.000 »
Idem id. al Sr. Oficial Mayor.....	1.000 »
Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente á los haberes de los Oficiales segundos, terceros, cuartos y quintos del Cuerpo administrativo provincial; Delineantes primero y segundo y Sobrestante pagador de la Sección de Construcciones civiles; Delineantes primero y segundo, Sobrestante segundo y Oficial escribiente de la Sección de Carreteras; Porteros y Ordenanzas de la Casa Palacio, Maestros de talleres, Maquinista del Hospital de San Juan de Dios; los dos electricistas; Ordenanzas, de la Imprenta del Hospicio y de la Casa de Maternidad, y si las economías de esta partida lo permitiese, ó hasta donde alcancen, al Enfermero y Portero del Hospital provincial que actúan de maceros de la Corporación.....	28.565 »

144.565 »

Pesetas

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Cinco ídem de la de cuartos, á 2.000.....	10.000 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Contador.....	500 »	
	<hr/>	25.000 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entradas uno con 2.000, dos á 1.850	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince íd. de 2. ^a á 1.250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	1.000 »	
	<hr/>	45.300 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	35.000 »	
Secretaría.....	144.565 »	
Contaduría.....	25.000 »	
Portería.....	45.300 »	
	<hr/>	254.865 »

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, y material reglamentario de Contaduría; impresiones que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas, adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coches y automóvil para la Presidencia y gastos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría y las 500 correspondientes al relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....		39.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o		<hr/> 293.865 »

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.500 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	10.000 »
Suma y sigue.....		<hr/> 10.000 »

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	10.000 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Cinco Oficiales de la clase de cuartos á 2.000 pesetas.	10.000 »	
	<hr/>	25.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		<hr/> 35.000 » <hr/>

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Arquitecto Jefe...	500 »	
	<hr/>	16.000 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	<hr/> 16.500 » <hr/>

CAPITULO II

Servicios generales

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Quintas.....	17.000 »
— 2.º—Bagajes	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	21.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
TOTAL DEL CAPÍTULO II	<hr/> 53.850 » <hr/>

Pesetas

ART. 1.^o—Quintas*Material*

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	13.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	4.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	17.000 »

ART. 2.^o—Bagajes*Material*

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.^o—Elecciones*Material*

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	<u>10.250 »</u>

Personal

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500.....	5.000 »
Tres ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
	<u>11.000 »</u>

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.^o..... 21.250 »

ART. 5.^o—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.^o.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1. ^o —Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	290.567 50
— 4. ^o —Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	57.970 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	348.537 50

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de las casillas de Peones camineros..	3.000 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales y para cuadrillas auxiliares.....	10.000 »	
Para arreglo de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar á Manzanares.....	500 »	
Para ídem de la barandilla del Puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos.....	500 »	
Para ídem en las obras de fábrica de las carreteras de Ciempozuelos á Griñón y de éste á Fuenlabrada...	500 »	
Para ídem id. de la carretera de Robledo.....	500 »	
Para ídem de un badén en el kilómetro 8 de la carretera que enlaza la de Andalucía con la de Extremadura.....	750 »	
Para reparación (en tres ejercicios) de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Colmenar á Manzanares y los 15, 16 y 17 de la de Manzanares á la Granja...	6.000 »	
	<u>21.750 »</u>	

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	18.067 50	
Para pago de haberes de 125 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	91.250 »	
	<u>109.317 50</u>	

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	3.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	147.000 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000 »	
Para adquisición de tres cilindros y cinco cubas.....	8.500 »	
	<u>159.500 »</u>	
	<u>290.567 50</u>	

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	21.750 »
Idem de conservación. } Personal.....	109.317 50
	Material.....
<hr/>	
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	290.567 50

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.952 50
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id.....	4.315 20
Ocho Peones de mano, á 2'63 id.....	6.522 40
Ocho ídem sueltos, á 2'38 id.....	5.902 40
Un Oficial pocero á 4'25 id.....	1.317 50
	<hr/>
	23.510 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »
Un id. fumista, id. id.....	1.240 »
Un id. calderero, id. id.....	1.240 »
Un Ayudante cerrajero, á 2'75 id.....	852 50
Un id. fumista, id. id.....	852 50
Un id. calderero, id. id.....	852 50
	<hr/>
	7.777 50

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »
Un Ayudante, con 2'50 id.....	775 »
	<hr/>
	3.515 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	3.720 »
Un Ayudante, á 3 id.....	930 »
	<hr/>
	6.150 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »
Dos Oficiales, con 4 pesetas diarias.....	2.480 »
Tres Ayudantes, á 3'50 id.....	3.255 »
Un ídem, á 3 pesetas id.....	930 »
Un ídem, á 2'75 id.....	852 50
	<hr/>
	9.017 50

Suma y sigue..... 49.970 »

Pesetas

Suma anterior..... 49.970 »

MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación; para material de todas clases para las obras ordinarias de reparación del edificio, y para aparatos de calefacción.....	5.000 »	
Para alumbrado y servicio de agua del Palacio provincial.....	3.000 »	8.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		57.970 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	72.631 19
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	613.270 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	686.401 19

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	500 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

	Pesetas
D. Agapito Torres, Peón caminero.....	300 »
D. Maximino Andrino, ídem id.....	365 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.000 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero ...	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
Suma y sigue.....	5.097 75

Psetas

<i>Suma anterior</i>		5.097 75
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos.	600 »	
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »	
D. Agapito Fabián Cerceño, íd. íd.....	292 »	
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Esteban Moreno, íd. íd.....	492 75	
D. Victorio Morata, Peón caminero..	365 »	
D. Juan Sancho, íd. íd	438 »	
D. Noberto Alejo Fuentes, íd. íd.....	511 »	
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »	
D. José García Díaz, Peón caminero	511 »	
D. Fausto Blázquez López, íd. íd....	365 »	
D. Gonzalo Martín Berganza, Oficial de la clase de cuartos.....	800 »	
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »	
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68	
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75	
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200 »	
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219 »	
D. Víctor Villa Montero, íd. íd.....	438 »	
D. Valentín Freire, Sobresante 1.º de Obras públicas	1.200 »	
D. Juan Vacas Morales, Peón caminero.....	292 »	
D. José Soto Vallejo, oficial de la clase de primeros..	2.450	
D. Nicolás Pajares Moreno, Peón caminero.....	292 »	
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »	
D. Alfredo Fábregas, Oficial de la clase de quintos..	600 »	
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »	
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875 »	
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Luis de Córdoba Fabeirac, Oficial de la clase de primeros.....	1.750 »	
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero.....	511 »	
D. Luis Mater Juvera Reajo, Peón caminero.....	511 »	
<hr/>		28.480 17

Viudedades:

Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimón-dez, Portero del Consejo de Agricultura.....	120 »	
Doña Jerónima González, íd. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, íd. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza.....	937 50	
Doña Carolina Salazar, íd. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, íd. de D. Gaspar González, Portero.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, íd. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, íd. de D. Celedonio Pajares, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
<hr/>		28.480 17
<i>Sumas y sigue</i>	2.085 59	28.480 17

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.085 59	28 480 17
Doña Adelaida Carnicero, id. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos.....	350 »	
Doña Macaria Grañeda, id. de D. Félix Gómez, Capataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Carmen García, id. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Modesta Galán, id. de D. Diego Rivera, Capataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Manuela Arango, id. de D. José de la Vega, Sobrestante.....	175 »	
Doña Dolores Ortega, id. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, id. de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe.....	1.650 »	
Doña Teresa Lánguez, id. de D. Juan González Lentisco, Ayudante primero de Obras públicas.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, id. de D. Benito Recio, Peón caminero.....	109 50	
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos.....	750 »	
Doña Dolores Issó, id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos.....	600 »	
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alía, Peón caminero.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, id. de D. José Alvarez, Portero del exterior.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero.....	375 »	
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi, Secretario.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, id. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, id. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros.....	202 50	
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros.....	500 »	
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Capataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Antonia Martín Hernando, id. de D. Tomás González, Peón caminero.....	219 »	
Doña Blasa Méndez, id. de D. Matías de Lucas, Peón caminero.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. de D. Vidal López-Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública.....	1.050 »	
Doña Bonifacia Matesanz, idem de D. Matías Lobo, Peón caminero.....	73 »	
<i>Sumas y sigue</i>	20.072 52	28 480 17

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	20.072 52	28 480 17
Doña Sebastiana Villalta, ídem de D. Pedro Vallejo, Peón caminero.....	146 »	
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcázar, Sobrestante segundo.....	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, ídem de D. Manuel Adrián, Peón caminero.....	109 50	
Doña Carolina García Conde, ídem de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, pensionada por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917.....	300 »	
Doña Petra Mena Sáiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros.....	350 »	
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero.....	74 75	
Doña Antonia Sánchez Urosas, ídem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
Doña Engracia de Llanos, ídem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante, pensionada por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917.....	150 »	
Doña Higinia Sanz Benavente, ídem de D. Julián Corbello, Peón caminero.....	73 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, ídem de D. Miguel Perales Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaría de Instrucción pública.....	400 »	
Doña Valentina Maganto, ídem de D. Justo Recio, Peón caminero.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, ídem de D. Pablo Martínez Cuesta, Capataz de Peones camineros.....	246 38	
Doña Arsenia Romero Tostado, ídem de D. Mariano Barrera, Oficial de la clase de segundos.....	381 24	
Doña Aurelia Alcázar Uria, ídem de D. José Rodríguez Alvarez, Oficial Ayudante de Caja.....	1.050 »	
Doña Eduarda Teresa García, ídem de D. Mónico Peña, Peón caminero.....	182 50	
Doña Cándida Antón Vacas, ídem de D. Pedro Pastor, Oficial de la clase de quintos.....	150 »	
Doña María Cobo Agudo, ídem de D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero.....	146 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, ídem de D. Mariano Pérez Toribio, Jefe de Negociado de tercera clase.....	400 »	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, ídem de D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos.....	400 »	
Doña Cesárea Aróstegui, ídem de D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, ídem de D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase.....	750 »	
Doña Isabel Pérez Pola, ídem de D. Estanislao Piquero, Oficial de la clase de terceros.....	236 67	
Doña Pilar Malo Hoyo, ídem de D. Pablo López, Oficial de la clase cuartos.....	300	
Doña Dolores Calabja Molina, ídem de D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos.....	3.000 »	
Doña Julia Martínez de la Sota, ídem del Depositario de fondos D. Francisco Augustin y Davila.....	2.858 75	
<i>Sumas y sigue</i>	32.446 49	28 480 17

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	32.446 49	28.480 17
Doña Eustaquia García López, íd. del Peón caminero D. Antonio Olalla Penalosa.....	109 50	
Doña Concepción Martín Hermosa, íd. del Oficial de la clase de cuartos D. Antonio Carrillo Corpa.....	600 »	
Doña María Herran y Juana, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Cayetano López Megino.....	900 »	
Doña Clementa del Hoyo García, íd. del Ordenanza de la clase de segundos D. Juan Ruiz de Isla, pensionada por espacio de once años que caducarán en 4 de Febrero de 1924.....	125 »	
Doña Anastasia Ruiz Moreno, íd. del Peón caminero D. Faustino de la Fuente, pensionada por espacio de once años que caducarán en fin de Febrero de 1924.	73 »	
Doña Milagros Yáñez Carballés, íd. del Jefe del Negociado de tercera clase D. Valentín Pancorbo Mardones	400 »	
Doña Cristina Pérez Salazar, íd. del Peón caminero D. Juan Fernández Pérez.....	146 »	
	<hr/>	34.799 99

Orfandades

Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero.....	525 »	
Doña María del Carmen Mendieta, íd. de D. Julián, Decano del Cuerpo de Letrados.....	720 »	
D. José Hernández, íd. de D. Aquilino, Delineante primero.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, íd. de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase.....	999 »	
Doña María Villegas, íd. de D. Juan, Ordenanza.....	198 15	
Doña Consuelo de Lontia, íd. de D. Víctor, Oficial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Dolores y Herminia González Baldó, íd. de don Herminto Oficial de la clase de quintos, pensionadas, por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918.....	137 50	
Doña Pilar y doña Concepción Sánchez García, ídem de D. Santiago, Oficial de la clase de segundos, pensionadas hasta el 20 de Febrero de 1916 la primera, y hasta el 21 de Noviembre de 1919 la segunda, en que cumplen diez y ocho años de edad..	600 »	
Doña Avelina y doña Concepción Prieto y Martín, ídem de D. José, Ayudante primero.....	1.200 »	
Doña Eloisa Sánchez González, íd. de D. Félix, Capataz de Peones camineros	216 38	
D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, ídem del Ayudante Mayor de Obras públicas D. Francisco..	400 »	
Doña Segunda Alicia García-Guadiana, ídem del Delineante primero D. Julián.....	750 »	
	<hr/>	6.351 03
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....		3.000 »
		<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		72.631 19

Pesetas

ART. 4.º

Obligaciones y Contratos

Material

Para atender al servicio de vacunación.	2.000 »
Para satisfacer la amortización de las 55 Obligaciones provinciales de 500 pesetas, pendientes de presentación al cobro.....	27.500 »
Para ingresar en el Banco de España por intereses y amortización de la cuenta de crédito con garantía de 10.367'500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior.....	559.100 »
Para gastos de comisión y timbre de negociación de dicha cuenta.....	21.000 »
Para intereses vencidos y Obligaciones amortizadas en años anteriores y no satisfechas.....	3.670 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	613.270 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia.....	35.375 »
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	750 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	40.125 »

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia

Personal

A ingresar en la Hacienda para pago del personal de esta Sección, con arreglo á la Real orden de Gobernación de 31 de Mayo de 1913, en consonancia con la de Instrucción pública de 5 del mismo mes y según lo prevenido en Real decreto de igual fecha, reorganizando la administración provincial y local de primera enseñanza.....	22.100 »
Quinquenio á favor del Sr. Jefe de la Sección.....	500 »
	22.600 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Sección, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:	
Para la Sección.....	500 »
Para la Secretaría.....	1.000 »
	1.500 »
Suma y sigue.....	24.100 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	24.100 »
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857:	
Veintitrés Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.875 »
Treinta y cuatro de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.550 »
Ciento diez y siete de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.850 »
	11.275 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	35.375 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
---	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
---	-------

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1913 — PESETAS	Incorporación por Resultas — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Atenciones generales.....	756.385 »	293.621 05	1.050.006 05
Hospital Provincial.....	852.817 25	552.798 30	1.415.615 55
Ídem de San Juan de Dios.....	362.374 17	96.797 45	459.171 62
Hospicio y Colegio de Desamparados...	620.817 73	248.013 25	868.840 98
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	338.512 36	116.324 32	454.836 68
Inclusa y Colegio de la Paz.....	506.102 51	105.099 80	611.202 31
Casa de Maternidad.....	71.348 »	3.567 92	74.915 92
TOTALES	3.508.367 02	1.476.222 09	4.934.589 11

Pesetas

ART. 1.º

Atenciones de carácter general

CUERPO MÉDICO FARMACEÚTICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Sección de medicina

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	7.500 »
Dos Médicos May. res, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »
Dos ídem primeros, á 5.000 id. id.....	10.000 »
Tres ídem segundos, á 4.500 id. id.....	13.500 »
Tres ídem terceros, á 4.000 id. id.....	12.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »
Once ídem séptimos, á 2.000 id. id.....	22.000 »
Veinte ídem de guardia, á 1.750 id. id.....	35.000 »
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio	750 »

Sección de farmacia

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500 »
Un ídem 2.º.....	6.000 »
Cuatro ídem de guardia, á 2.000 pesetas.....	8.000 »

186.250 »

Premios remuneratorios

Para satisfacer el de D. Manuel Sanz Bombín.....	1.000 »
Para ídem á D. Angel Garrido.....	1.000 »
Para ídem á D. Emeterio Aznar.....	500 »
Para ídem á D. Casimiro Roa.....	500 »
Para ídem á D. Enrique Isla.....	500 »
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado.....	500 »
Para ídem á D. Francisco Polo.....	500 »
Para ídem á D. Ricardo Pérez Valdés.....	500 »
Para ídem á D. Fernando Castelo.....	500 »
Para ídem á D. Antonio Bravo.....	500 »
Para ídem á D. Juan Cisneros.....	500 »
Para ídem á D. Francisco Huertas.....	500 »
Para ídem á D. Baltasar Hernández Briz.....	500 »
Para ídem á D. Enrique Capdevila.....	500 »

8.000

Alumnos internos

Veintiún Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias....	15.330 »
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 id.....	27.375 »
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta id.....	14.600 »

57.305 »

Personal facultativo adjunto

Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 »
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »
Un Dentista de los asilos con la gratificación anual de.....	1.500 »

5.230 »

Suma y sigue.....

256.784

Pesetas

Suma anterior..... 256.784 »

Laboratorio Histo-químico

Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro id.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000 »	
	<hr/>	10.650 »

CUERPO DE CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Once ídem de 2. ^a id., á 1.500 id.....	16.500 »	
Indemnización al Sr. Capellán Mayor y á los nueve Capellanes de 2. ^a clase que no disfrutaban de casa en el Establecimiento donde prestan servicio, á 500 pesetas uno.....	5.000 »	
Premio remuneratorio correspondiente al Sr. Capellán Mayor.....	500 »	
Idem íd. al Sr. Capellán 1. ^o	500 »	
	<hr/>	26.250 »

CUERPO DE LETRADOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Decano, por indemnización de honorarios.....	4.000 »	
Un Letrado primer id. id.....	3.000 »	
Un id. segundo id. id.....	2.000 »	
Un id. tercero id. id.....	1.500 »	
	<hr/>	10.500 »

REVISORES DE CARNES

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	3.000 »	
Dos ídem de id., con la indemnización anual de 1.250 pesetas uno.....	2.500 »	
	<hr/>	5.500 »

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para los gastos más indispensables y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....	500 »	
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000 »	
Para íd. al Procurador D. Luis Lumbreras para gastos de gestiones y copias.....	1.000 »	
	<hr/>	2.500 »

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Sumas y sigue.....		<hr/> 316.185 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	316.185 »
DECANATO	
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....	200 »
ESTANCIAS DE DEMENTES	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos que origine la identificación de estos enfermos y la conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios, y las 500 pesetas anuales que se abonan en concepto de gratificación al empleado encargado de dichas conducciones.....	440.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	756.385 »

Resultas de presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente, en cumplimiento de Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Dementes: Por estancias.....	37.803 20
RESULTAS	
Ayudantes de Laboratorio.—Haberes.....	9.124 90
<i>Gaceta de Madrid</i>	1.186 80
Manicomio de Ciempozuelos.—Varones.....	119.488 85
dem de id.—Mujeres.....	111.993 65
dem de San Baudilio.....	14.023 65
	255.817 85
TOTAL	293.621 65

ART. 2.º

HOSPITAL PROVINCIAL

Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento

	Autorizado por el Gobierno Pesetas	Incorporación por Resultas Pesetas	TOTAL Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1)....	512.098 80		
Por id. de botica (id. núm. 2).....	35.000 »		
Por id. de camas, ropas y vestuario (ídem núm. 3)	29.700 »		
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (d. núm. 4)	114.011 66		
Por sueldos de empleados (id. núm. 5)	34.460 »		
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (id. núm. 6)....	»		
Por gastos reproductivos (id. núm. 7).	»		
Por cargas del Establecimiento (ídem número 8).....	48.046 79		
Por gastos de culto y clero (id. número 9).....	1.000 »		
Por id. generales (id. núm. 10).....	78.500 »		
Por resultas de presupuestos anteriores (id. núm. 11).....	»	562.798 30	
TOTALES.....	852.817 25	562.798 30	1.415.615 55

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.

VÍVERES

Pan.....	76.298 80
Carne	191.464 29
Tocino	8.589 »
Manteca	3.758 70
Garbanzos.....	6.299 52
Judías.....	619 32
Arroz.....	5.075 40
Pastas.....	6.343 54
Patatas.....	4.526 »
Chocolate.....	17.830 40
Sal.....	794 64
<i>Suma y sigue.....</i>	321.599 51

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	321.599	61
Bacalao.....	829	11
Pimentón.....	499	46
Cebollas.....	203	40
Ajos.....	369	60
Aceite común.....	11.331	84
Leche de vacas.....	52.625	70
Bizcochos.....	1.476	05
Huevos.....	10.349	97
Gallinas.....	17.856	»
Varias menudencias de despensa.....	402	28
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.....	1.408	74
Asignación para postres verduras y dejás de carne...	11.764	»
Merluza.....	11.245	44
Ternera.....	8.038	80
		450.000 »

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal etc.....	3.000	»
---	-------	---

COMBUSTIBLES

Para carbon y leña de todas clases, aceite mineral, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales y alquiler de contadores.....	59.098	80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	512.098	80

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia, azúcar, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos y para vino común tinto y blanco y vinagre.....	35.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	35.000	»